

Municipio de Zongolica, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30201-16-1516-2018

1516-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,130.2
Muestra Auditada	69,555.2
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 80,130.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, que representó el 86.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 20 de marzo de 2008.</p> <p>El municipio cuenta con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de fecha 6 de agosto de 1998.</p> <p>El municipio cuenta con la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la que se establece su naturaleza jurídica y la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El municipio cuenta con el Manual Específico de Organización H. Ayuntamiento de Zongolica, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y las facultades y atribuciones del titular del municipio.</p>	<p>El municipio no presentó evidencia de que se dé a conocer a todo su personal el Código de Ética y de Conducta, así como a otras personas con las que se relaciona el municipio; asimismo, no acreditó que solicite por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p> <p>El municipio no acreditó que se informe a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El municipio no acreditó tener establecidos comités en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución; auditoría Interna; control interno; administración de riesgos; control y desempeño para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un catálogo de puestos, un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos; asimismo, no acreditó que tiene formalizado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021; sin embargo, no presentó evidencia de contar con uno Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos para el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>El municipio no acreditó contar con indicadores para determinar parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El municipio no cuenta con Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no tiene implementadas acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p>
Actividades de Control	
	<p>El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p> <p>El municipio carece de un documento debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no presentó evidencia de contar sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas.</p>
Información y comunicación.	
	<p>El municipio no tiene implantado formalmente un Plan, o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su Plan, o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no acreditó haber establecido responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización; y Rendición de Cuentas.</p>
Comunicación Interna	
	<p>El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o, en su caso, al Órgano del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno municipal.</p> <p>El municipio no acreditó que se les ha aplicado una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio carece de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no presentó evidencia de realizar evaluaciones a los objetivos y metas establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio no lleva acabo de los principales procesos sustantivos y adjetivos, autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si establece programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada realizó acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado por los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-30201-16-1516-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Zongolica, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta no fue abierta dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior, como lo establece la normativa; asimismo, no se proporcionó la evidencia de su envío a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

2017-B-30201-16-1516-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron oportunamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, por no acreditar su envío a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Del total asignado al municipio por 80,130.2 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN cubrió en efectivo, mensualmente, conforme al calendario de las ministraciones, en tiempo y forma, la cantidad de 63,236.1 miles de pesos, y se afectó la cantidad de 16,894.1 miles de pesos para el pago de financiamiento por concepto de obligaciones de garantía, causante de deuda pública; sin embargo, la cuenta bancaria de la SEFIPLAN donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 no fue específica debido a que presentó depósitos bancarios de otra fuente de financiamiento "Arbitrios" de 5,090.4 miles de pesos por concepto de reintegros.

2017-B-30000-16-1516-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que presentó depósitos bancarios de otra fuente de financiamiento.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, de los recursos asignados del FISMDF 2017 por 80,130.2 miles de pesos y los rendimientos generados por 3.1 miles de pesos se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; así como los egresos realizados al 31 de abril de 2018 por 78,931.6 miles de pesos, los cuales están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos efectuados se realizaron de forma electrónica, mediante abono en la cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" el nombre del Fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

2017-B-30201-16-1516-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", el nombre del Fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

5. Se constató que las cifras reportadas en los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio, así como en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no son congruentes entre sí; adicionalmente, no proporcionó la evidencia de que realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ni que dispone de un Manual de Contabilidad.

2017-B-30201-16-1516-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la congruencia de las cifras entre los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del Municipio; así como en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, por no integrar de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ni acreditar la disposición de un Manual de Contabilidad.

6. Se constató que los registros contables de las operaciones realizadas de la afectación de recursos del FISMDF 2017 por 16,894.1 miles de pesos para el pago de financiamiento por obligaciones de garantía, causante de deuda pública, se concentraron en un solo apartado.

Destino de los Recursos

7. Se constató que al municipio le fueron asignados 80,130.2 miles de pesos del FISMDF 2017 y durante su administración, se generaron rendimientos por 3.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 80,133.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 y a la fecha de la auditoría 30 de abril de 2018 se pagó el 100.0% del disponible, como a continuación se muestra:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)				
Rubro / Concepto	Número de Obras y Acciones	Pagado a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018)	% del pagado	% del disponible
RECURSOS APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	7	3,250.1	4.1	4.0
Drenaje y letrinas	1	700.0	0.9	0.9
Urbanización	20	10,871.5	13.6	13.5
Electrificación rural y de colonias pobres	2	800.0	1.0	1.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,650.0	2.1	2.0
Mejoramiento de vivienda	73	37,783.0	47.2	47.2
Mantenimiento de infraestructura	9	4,175.0	5.2	5.2
Obligaciones financieras	1	16,894.1	21.1	21.1
Gastos indirectos	1	2,403.9	3.0	3.0
Desarrollo institucional	1	1,602.6	2.0	0.0
Subtotal	118	80,130.2	100.0	99.9
Otros		3.1	0.0	0.1
Total		80,133.3	100.0	100.0

FUENTE: Auxiliares contables, Estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2017.

8. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos financiado con recursos del FISMDF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que el municipio destinó 59,229.5 miles de pesos al pago de 115 obras, de tipo Agua Potable, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación rural y de colonias pobres; Infraestructura básica del sector Salud y Educativo, Mejoramiento de Vivienda y Mantenimiento de Infraestructura, los cuales significaron el 73.9% del total asignado para invertir que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); asimismo, cumplió con el porcentaje de Inversión mínimo

requerido del 5.7%, conforme a la fórmula para determinar el Porcentaje de Inversión.

- b) El municipio destinó recursos en obras y acciones de incidencia complementaria por 14,896.5 miles de pesos, dicho importe significó el 23.6% del total asignado para invertir, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; asimismo, invirtió la cantidad de 44,333.0 miles de pesos que significó el 70.1% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido por la normativa.
- c) El municipio no destinó recursos para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales y/o de los eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal en revisión.

9. Se comprobó que el municipio ejerció recursos del FISMDF 2017 por 1,602.6 miles de pesos, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el límite del 2.0% autorizado; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación comprobatoria por 800.0 miles de pesos.

2017-D-30201-16-1516-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 800,000.00 pesos (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos destinados al "Programa de Desarrollo Institucional".

10. El municipio destinó 2,403.9 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que no excedió el límite del 3.0% establecido; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 401.7 miles de pesos.

2017-D-30201-16-1516-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,724.14 pesos (cuatrocientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con recursos destinados a gastos indirectos.

11. Se constató que la SEFIPLAN, por cuenta y orden del municipio, retuvo y pagó recursos del FISMDF 2017 por 16,894.1 miles de pesos, por financiamiento de obligaciones de

garantía de deuda pública, de la cual, no se proporcionó la justificación de la solicitud y autorización, mediante acta de sesión de cabildo, los convenios de fideicomiso, la autorización del Congreso del Estado, el registro de obligaciones y empréstitos del Estado y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2017-B-30201-16-1516-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el pago del financiamiento de obligaciones de garantía, causante de la deuda pública, la justificación de la solicitud y autorización, mediante el acta de sesión de cabildo, los convenios de fideicomiso, la autorización del Congreso del Estado, el registro de obligaciones y empréstitos del Estado y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Obra Pública

12. Con la revisión del rubro de Obra Pública financiado por el municipio con recursos del FISMDF 2017, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 33 obras, se comprobó que el municipio adjudicó las obras mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; asimismo, presentó la evidencia de su difusión en la página de internet del municipio.
- b) Las propuestas técnicas y económicas cumplieron con los requisitos establecidos en las bases para su adjudicación; asimismo, los contratistas participantes en los concursos no se encontraron impedidos o inhabilitados por resolución de autoridad competente.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.
- d) Se constató que los pagos realizados de una muestra de 33 obras se encontraron debidamente soportados por las facturas, pólizas de egresos, registros contables, contratos de obra, estimaciones, números generadores de obras, bitácoras, reportes fotográficos, actas de entrega recepción y finiquitos, los cuales coincidieron con los registrados y calculados; y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- e) Se comprobó que se formalizaron las actas de entrega de recepción y los documentos donde consta el finiquito.
- f) Se constató que los volúmenes revisados selectivamente cobrados y pagados en las estimaciones, coincidieron con los registrados y calculados en los números generadores, así como los precios de las estimaciones correspondieron con los

pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, además, se verificó que se les otorgaron anticipos, los cuales fueron amortizados en su totalidad.

- g) Con la verificación física de las 33 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se comprobó que están concluidas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.
- h) El municipio no destinó recursos para el pago de obras por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

14. Se constató que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, no informó sobre los resultados alcanzados.

2017-B-30201-16-1516-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

15. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales relacionados con el avance financiero, gestión de proyectos e indicadores de desempeño del primero, segundo y tercer trimestre de 2017, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del fondo; asimismo, no fueron publicados en su órgano local de difusión o en su página de internet; del cuarto trimestre, la información reportada a la SHCP no fue con calidad y congruencia, debido que se determinaron diferencias con lo registrado contablemente, como a continuación se detalla:

INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	No	Sí
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	Sí
Publicación página Internet				No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

2017-B-30201-16-1516-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales relacionados con el avance financiero, gestión de proyectos e indicadores de desempeño del primero, segundo y tercer trimestre de 2017, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del fondo; asimismo, por no publicarlos en su órgano local de difusión o en su página de internet y la información que reportaron del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

16. El municipio no reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; además, no presentó la evidencia documental que acredite que reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema del Formato Único (SFU) de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances para la verificación de la entidad fiscalizada, por lo que no se comprobó la congruencia de los informes trimestrales enviados a la SHCP, respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

2017-B-30201-16-1516-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Zongolica, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; además, no reportaron las acciones de verificación de las obras

registradas en el Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances para la verificación de la entidad fiscalizada.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

17. Al municipio le fueron asignados recursos por un total de 80,130.2 miles de pesos del FISMDF 2017 y, durante su administración, se generaron rendimientos por 3.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 80,133.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018 fue del 100.0% del total disponible.

Del total pagado con el fondo, el 73.9% (59,229.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 44,333.0 miles de pesos, que representan el 70.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.9% de lo pagado se aplicó a obras y acciones, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, 33 obras públicas seleccionadas de la muestra ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 22.2% a 9.6% (12.6 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante al pasar de 7.7% en 2010 a 3.9% en 2015. Otra

caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo que pasó de 34.0% a 30.3%, lo que implica una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto, a la fecha de la revisión, fue del 100.0% de lo transferido y destinado a la población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	73.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	2.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	70.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	23.6
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,201,724.14 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 80,130.2 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 1,201.7 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

También se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del primer, segundo y tercer trimestre; asimismo, la información reportada del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 59,229.5 miles de pesos (73.9% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece la mejora en las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y otros proyectos un total de 44,333.0 miles de pesos que representan el 70.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que, el 70.1% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que, el 23.6% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los

indicadores de pobreza, rezago social, así como al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,555.2 miles de pesos, monto que representó el 86.8% de los 80,130.2 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por un importe de 1,201.7 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente, incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave no reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del primer, segundo y tercer trimestre; asimismo, la información reportada del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 59,229.5 miles de pesos (73.9% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Asimismo, respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y otros proyectos un total de 44,333.0 miles de pesos que representan el 70.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 141 de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZONGOLICA, VER.
2018-2021

“JUNTOS HACEMOS GRANDE A ZONGOLICA”

ZONGOLICA VER A 27 DE AGOSTO DE 2018.

L.C VICENTE BUENO GUTIERREZ

OFICIO NUM: 141

SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL

A LOS RECURSOS FEDERALES

PRESENTE:

CON AT'N C.P LILIA GOMEZ GONZALEZ

AUDITORA

Para dar cumplimiento a la auditoria num 1516-DS-GF con título de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017 a la Cedula de Resultados Finales al MUNICIPIO DE ZONGOLICA VER DE IGNACIO DE LA LLAVE se remite la siguiente información para la solventacion correspondiente:

OFICIO NO 1139 que remite el departamento de contraloría municipal con respecto a la solventacion de la evaluación de control interno

OFICIO NO. 042/2018 OFICIO NO. 043/2018 OFICIO NO 044/2018 OFICIO NO 045/2018 OFICIO NO 046/2018 OFICIO NO 048/2018 CIO NO. 049/2018 OFICIO NO 050/2018 OFICIO NO 051/2018 OFICIO NO 052/2018 OFICIO NO 053/2018 OFICIO NO 054/2018 y un CD de los oficios anteriores convertidos en pdf mismos que dan contestación a las observaciones respecto a lo FINANCIERO de la misma forma se entrega:

OFICIO NO. 110/2018 OFICIO NO. 111/2018 OFICIO NO 112/2018 OFICIO NO 113/2018 OFICIO NO 114/2018 OFICIO NO 115/2018 OFICIO NO. 116/2018 OFICIO NO 117/2018 y un CD de los oficios anteriormente mencionados convertidos en PDF mismos que dan contestación a las observaciones respecto a lo TECNICO.

Sin más por el momento y espera de haber dado respuesta a lo requerido me despido agradeciendo la atención prestada.

L.C YADIRA ESMERALDA DE LA CRUZ MENDEZ

ENLACE CON TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA MUNICIPAL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección General de Desarrollo Social, todas del municipio de Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, 107, fracción I y 110.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, fracción VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43, 48, 55, 67, párrafo segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracciones I, II y III y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo último, 33, apartados A, fracción II y B, fracción II, párrafo penúltimo, 35, 37, 47, fracción II, 48 y 50.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29A.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4, 7, 10 y 14.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Ley de Deuda Pública de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 7 y 11, fracción II.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numeral 2.3.1, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.